

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21725 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 6/1987, promovido por «Thorn Emi Video Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1984 y 10 de septiembre de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 6/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Thorn Emi Video Limited», contra Resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1984 y 10 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Thorn Emi Video Limited» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de septiembre de 1986 confirmatoria en reposición de la de 5 de noviembre de 1984, que denegó la inscripción de la marca número 1.051.625 «Thorn Emi Video», debemos anular y anulamos dichas Resoluciones por no ser conformes a Derecho y reconocemos y declaramos el que asiste a la Entidad recurrente al Registro en su favor de dicha marca, condenando al Organismo demandado a que realice la correspondiente inscripción, sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21726 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 906/1986, promovido por «Licores Baines, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 23 de abril de 1984 y 10 de diciembre de 1985. Expediente de marca 1.033.483.

En el recurso contencioso-administrativo número 906/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Licores Baines, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 23 de abril de 1984 y 10 de diciembre de 1985, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona en nombre y representación de «Licores Baines, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos válidos por conformes con el ordenamiento jurídico, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21727 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.174/1986, promovido por Sanrio Company Limited, contra acuerdos del Registro de 10 de abril de 1984 y 5 de febrero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.174/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Sanrio Company Limited, contra Resoluciones de este Registro de 10 de abril de 1984 y 5 de febrero de 1986, se ha dictado con fecha 13 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por el Procurador don Fernando Pombo García en nombre y representación de la Entidad Sanrio Company Limited contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1986, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de dicho Organismo de 10 de abril de 1984, por la que se concedió el rótulo de establecimiento número 146.072 con la denominación «Kitty», no teniendo en cuenta la oposición de las marcas «Kitty» y «Hello Kitty», debemos revocar y revocamos las referidas resoluciones, denegando el indicado rótulo de establecimiento: sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21728 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.182/1986, promovido por Sanrio Company Limited, contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.182/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Sanrio Company Limited, contra Resolución de este Registro de 5 de febrero de 1986, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por Sanrio Company Limited contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1986 que, al estimar el recurso de reposición concedió la marca número 1.035.123 «Hello Kitty», para productos de la clase 26 del Nomenclátor Oficial, debemos declarar y declaramos nula la mencionada Resolución por no ser ajustada a derecho y debemos ordenar y ordenamos la denegación de la expresada marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21729 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.584/1986, promovido por doña Edurne Alcorta Laña, contra acuerdos del Registro de 2 de abril de 1985 y 10 de febrero de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.584/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Edurne Alcorta Laña, contra Resoluciones de este Registro de 2 de abril de 1985 y 10